

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 02 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 039 DE 2016.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE  
ORDENADOR DE GASTO y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 502 del 15 de Junio de 2016, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES FORMULADA POR LA EMPRESA MEDICINA NUCLEAR DE BOGOTÁ S.A.S.**

**OBSERVACIÓN N° 1**

En el Pliego de Condiciones **ANEXO 4 - Precios de Referencia** -, en algunos de los exámenes que no se utiliza el Tecnecio para su realización sino otros isótopos radioactivos tales como el Indio, el Galio y el Yodo, no está incluido el costo; tal es el caso de la Captación con I-131 por Tiroides a 4 Y/O 24 horas, el rastreo de metástasis, la gamagrafía con octreotide – Indio 111, la gamagrafía con Metayodo Bencilguanidina, la viabilidad miocárdica con MIBI – TC99m o Talio, la gamagrafía para detección de infección con Galio 67, HIG o Leucocitos Autólogos Radiomarcados, entre otros.

Se solicita muy respetuosamente a la entidad incluir el valor de estos isótopos dentro del estudio correspondiente o en su defecto, incluir en el pliego de condiciones la nota en la cual se permita la facturación de los mismos por separado.

**RESPUESTA N° 1** Se acepta la observación, se realizó la consulta con las empresas que ofrecen este servicio, para verificar si en los precios de referencia faltaba el valor de los isótopos radioactivos consistentes en Galio, Indio y Yodo, se evidencia que el valor del procedimiento está sin el valor de estos radioactivos, se solicitó el envío del valor de estos insumos, pero no se recibieron toda vez que se aduce que son elementos que están en constante cambio ya que dependen de la TRM, razón por la cual no suministran un valor fijo.

De acuerdo a lo anterior se incluirá una nota para que se realice el pago de estos insumos requeridos para los siguientes exámenes:

**NOTA: "PARA LOS EXÁMENES DEL GRUPO 3 EN LOS CUALES SE UTILIZAN LOS ISOTOPOS RADIOACTIVOS CONSISTENTES EN INDIO, GALIO, YODO O ESTRONCIO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MISMO, SE CANCELARA DE MANERA ADICIONAL EL VALOR DEL ISOTOPO AL VALOR DE COMPRA MÁS EL 15%, PARA LO CUAL EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DE COMPRA DEL INSUMO UTILIZADO PARA CADA UNO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS"**

Ramón Bueno Gómez  
COMITÉ ECONÓMICO

*Salud - Calidad - Humanización*



PODERESOR

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia

